ESTRUCTURA INGENIERIA S.A.
Empresa Constructora, Prefabricados, Pretensados de Hormigón y Metalúrgica.

Mariano Roque Alonso, 13 de octubre de 2022.-

Señor
ING. SIXTO PAREDES, GERENTE
Gerencia de Planta Mauricio José Troche.

CC. Rodrigo Irala, Director
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
PRESENTE

FELIPE NERY HUERTA, en calidad de Representante Legal de la firma **ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. (EISA),** RUC N° 80008815-8, conforme personería ya acreditada con la oferta y mencionando nuevamente nuestro domicilio fijado en eisa@eisa.com.py me presento y manifiesto, cuanto sigue:

Vengo por medio del presente escrito a solicitar CON CARÁCTER URGENTE la tramitación pertinente para el proceso de los pagos, necesarios para continuar con la fabricación de los equipos requeridos en el marco del llamado LPN para la "INSTALACION DE UNA NUEVA LINEA DE MOLIENDA DE CAÑA DE AZUCAR EN PLANTA M.J. TROCHE - AD REFERENDUM" ID N° 394310.

La obligación de la contratante de realizar los pagos NO ES NEGOCIABLE, por cuanto que no nos hallamos ante un contrato con financiamiento del proveedor, sino ante un contrato correspondiente a la categoría de Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles con pagos contra certificación y fiscalización, conforme se estipula en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo, que señala:

- La sección de "verificación y constancia" señala que: "Las verificaciones referentes a los trabajos ejecutados tendrán como objeto determinar la cantidad y el monto de los trabajos ejecutados a efectos de proceder a la certificación. Cuando se trata de obras pagaderas en base a precios unitarios, las verificaciones se referirán a los elementos necesarios para el cálculo de las cantidades y porcentajes que deberán tenerse en cuenta, así como los resultados de las mediciones, arqueos, pesajes y recuentos."

- Con base a los transcripto, la certificación deberá realizarse única y exclusivamente conforme al cronograma presentado en el *"PLAN DE EJECUCIÓN GENERAL DE TRABAJOS Y PAGOS"* (sección "Otros criterios que la convocante requiera" (fs.28/68) del PBC)

  - Es por ello que, deberá respetarse el cronograma físico financiero presentado por la contratista, **abonando las mensualidades efectivamente ejecutadas.**

FELIPE NERY HUERTA
REPRESENTANTE LEGAL
ESTRUCTURA INGENIERIA S.A.

Dirección: Boquerón y 1º de Mayo – Mariano Roque Alonso
Tel: 021 750 333 / 750 802/3 – Cel: 0983 179800
eisa@eisa.com.py - www.eisa.com.py

Concordante con la conclusión arribada, debe recordarse que en el PBC a fs. 44/68 se establece que:

> *El contratista presentará, al fiscal de obra, en el plazo de: 15 días hábiles contados desde la emisión de la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago de la contratante. La estimación deberá indicar todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente"*, **por lo que el plan de caja deberá ser provisionado conforme a dicho cronograma físico financiero.**

En dicho sentido, y considerando la fabricación internacional de los equipos consideramos que las fiscalizaciones y certificaciones, se realicen por medio de la constitución de técnicos de la estatal en fabrica, pudiendo con ello constatar el avance efectivo, y las instalaciones y procedimiento utilizados para la fabricación, todo ello a costa del contratista.

Se informa asimismo que la Cláusula 11 del contrato se refiere única y exclusivamente a los anticipos y la forma de las amortizaciones (VER TITULO PAGO DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES) pues así lo señala su propio título al señalar "*porcentaje, números y fecha de entrega y anticipo*".

Y en efecto la clausula señala cuanto sigue:

11. PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

Item/Sub-item	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA	Forma de pago 90%	Forma de pago 10%
1	Tomador de muestra + caseta	180 días corridos desde la emisión de la orden de suministro	180 días corridos desde la emisión de la orden de suministro, contra acta de recepción provisoria supeditada a pruebas en vacío.	10% del contrato, para todos los sub-item, posterior al cumplimiento total de las condiciones operativas mínimas marcadas como Garantía de performance (Requisitos a cumplir para entrega de línea de molienda que se detallan en las EETT), indicadas en el Pliego de Base y Condiciones. Y contra Acta de Recepción final de toda la obra.
1.1	Provisión de equipo: tomador de muestra, prensa hidráulica, trituradora y mezclador (incluye obras civiles y tableros eléctricos de mando y fuerza)			
1.2	Montaje EMCA (electromecánico) de equipos de control de entrada del tomador de muestras (incluye puesta en marcha y capacitación del personal)			
1.3	Construcción de una Caseta para el laboratorio de control de entrada y sanitarios SSHH (incluye obras civiles, parte eléctrica e iluminación)			
2	Adecuación de caminos internos	300 días corridos desde la emisión de la orden de suministro	300 días corridos desde la emisión de la orden de suministro, contra acta de recepción conforme final de los trabajos.	
2.1	Preparación de suelo, carga y nivelación/compactación			
2.2	Construcción de pavimento tipo empedrado			
2.3	Provisión de luminarias para caminos internos			
2.4	Instalación de luminarias en general			
2.5	Obras desagües pluviales			
2.6	Instalación de tejido perimetral			
2.7	Instalación de trampa de solidos/grasa			
3	Tinglado Línea de Molienda	210 días corridos desde la emisión de la orden de suministro	210 días corridos desde la emisión de la orden de suministro, contra	
3.1	Obras civiles bases para tinglado (incluye SSHH y caseta para depósito de herramientas)			

FELIPE NERY HUERTA
REPRESENTANTE LEGAL
ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A.

2

De la lectura de la cláusula transcripta, debe notarse que si bien el título es "*porcentaje, números y fecha de entrega y anticipo*" la sección no goza de claridad suficiente motivo por el cual obliga a la administración a recurrir al Pliego de Bases y Condiciones para la interpretación adecuada de la misma.

En dicho sentido, **existe una clara contraposición entre la naturaleza del anticipo y lo estipulado en la cláusula mencionada** por cuanto las bases del llamado establecen que:

"5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones"

Por lo arriba citado, debe entenderse que el anticipo debe abonarse íntegramente al inicio del contrato debido a su naturaleza de ayuda financiera o "préstamo" realizado al contratista, siendo el punto de inicio del plazo de ejecución del contrato siempre y cuando sea requerido su pago en tiempo y forma por el beneficiario, **COMO CONCUERDA VUESTRA ENTIDAD PROCEDIENDO AL PAGO TOTAL DEL MISMO.**

¿Entonces a que refiere con el pago del 90% durante el desarrollo del contrato y el 10% al finalizar la obra si el pago del anticipo ya se efectuó en su totalidad?

Somos del parecer que la tabla indicada de pagos corresponde **a la forma de abonar la ejecución del contrato**, siendo la cláusula transcripta expedita en cuanto que:

EN NINGUN CASO, NI AUNQUE MEDIARE RECLAMO DEL CONTRATISTA podrá cobrar el 100% de los trabajos ejecutados antes de la entrega del Acta de Recepción Final de toda la obra.

En dicho sentido puede observarse que, si bien podrá certificarse todos los trabajos realizados, la presentación de facturas y el cobro debe detenerse cuanto se llegue al tope de 90% del precio de ítem y sub ítem. **Es decir, el tope para abonar el contrato antes de la recepción definitiva es de 90% del monto del contrato.**

El espíritu de la cláusula precitada, es que, debido a la complejidad de las obras y equipos proveídos y de la necesidad estratégica de éstos para PETROPAR, la forma de abonar el contrato se constituya en una garantía adicional **(de Gs. 19.529.924.904)** que asegure el correcto funcionamiento de lo requerido en el contrato.

FELIPE NERY HUERTA
REPRESENTANTE LEGAL
ESTRUCTURA INGENIERIA S.A.

3

La exigencia de una garantía del 10% del contrato instrumentada por medio del pago contra Acta de Recepción Final de toda la Obra, adicional a la garantía de fiel ejecución del contrato, es ajustada a derecho por cuanto que se libera a la contratista del fondo de reparo por constituir éste un fondo insuficiente para la garantizar obras de la complejidad de la presente.

Todo indica que la interpretación realizada por nuestra parte es ajustada a derecho, pues pretender que se pagará el 90% del contrato contra entrega y 10% al final, va en contra de la propia cláusula de amortización del PBC que señala que de cada **mensualidad** abonada, además de las retenciones establecidas en la ley deberá darse cumplimiento a lo establecido en el título "Solicitud de Pago de Anticipo" por cuanto establece que: **"g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: SE DESCONTARÁ DE CADA PAGO EL PORCENTAJE DE ANTICIPO ENTREGADO"** de forma que el préstamo realizado a la contratista sea correctamente devuelto.

Sumario:

- Solicitamos sean realizados los pagos conforme se estipula en el pliego de bases y condiciones, conforme al *PLAN DE EJECUCIÓN GENERAL DE TRABAJOS Y PAGOS* y el avance de los trabajos de fabricación y de obras, para lo cual ofrecemos adicionalmente las verificaciones *in situ* correspondientes a la fabricación.
- Los contratos deben ser interpretados sistemáticamente, no pudiendo ser disgregado el texto del título que lo contiene, uy en caso de duda debe ser conforme a la naturaleza y características propias del mismo.
- El contrato no ha sido realizado bajo la modalidad de licitación con financiamiento conforme se desprende del PBC y del propio pago del anticipo, motivo por el cual no se puede pretender el financiamiento del proveedor durante todo el plazo de ejecución del mismo.

Sin otro particular, nos ponemos a disposición ante cualquier duda sobrevenida con respecto a lo solicitado esperando una respuesta en la brevedad posible.

FELIPE NERY HUERTA
REPRESENTANTE LEGAL
ESTRUCTURA
INGENIERIA S.A.

4